

### ACTA DE RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE PRESTACIONES

*Antes del llenado del presente formato deberá revisar las bases y contrato de la prestación, u orden de servicio/compra y TDR/ET.*

<b>1. RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA</b>
MACROCONSULT S A

<b>2. N° DE CONTRATO / N° DE ORDEN DE COMPRA/SERVICIO</b>
Nro. de orden de servicio 4600009995-2022

<b>3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO</b>
Servicio de consultoría para el diseño de la metodología de evaluación de impacto de los servicios que ofrece el CDE de la corporación.

<b>4. MONTO EJECUTADO INC. IGV (expresado en números)</b>
S/ 18,000.00 (2 de 2)

<b>5. PERIODO EJECUCIÓN / FECHA RECEPCIÓN ENTREGABLES/ O BIENES</b>
09.09.2022 al 20.12.2022

<b>6. ENTREGABLES</b>
-----------------------

<b>6.1 Entregables Sujetos a Pago. ¿Se recibieron conformes en el período declarado?</b> Sí <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	<b>6.2 Entregables No Sujetos a Pago ¿Se recibieron conformes en el período declarado?</b> Sí <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No Aplica <input type="checkbox"/>
--	--

<b>7. DETALLAR ENTREGABLES</b>
19/12/2022: Macroconsult entrega Informe III
20/12/2022: COFIDE envia observaciones y otorga 2 días hábiles para subsanar
22/12/2022: Macroconsult envia Informe III versión corregida
23/12/2022: COFIDE emite conformidad al informe III

<b>8. PENALIDAD</b>
Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/> Motivo <input type="checkbox"/>

<b>9. OBSERVACIONES</b>

<b>10. CONFORMIDAD</b>
Por medio del presente documento, se otorga la conformidad de la prestación, dando cumplimiento a lo estipulado en el art. 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y en el caso de contrataciones bajo supuestos no aplicables a Ley de Contrataciones se da cumplimiento de acuerdo a los términos de referencia/especificaciones técnicas de la presente contratación.

<b>11. Firma</b>	_____
<b>12. Fecha de firma</b>	<b>Gerente/SubGerente</b> Fecha: .....

IMPORTANTE:  
De acuerdo con lo establecido en el artículo 173° del RLCE, la recepción conforme por parte de COFIDE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por vicios ocultos.